

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2025-MPC-GM

CAJABAMBA, 13 MAYO DE 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 024-2025- SGRPCTI/MPC, quien solicita la designación de Administrador SUT para elaboración del TUPA de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según DS 004-2019 – JUS, Decreto Supremo que aprueba la ley 27444 - Ley del procedimiento administrativo general en su artículo 43 en el numeral 43.1 establece: Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA; y otros contenidos necesarios para la prestación de servicios de la entidad.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, en el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en su artículo 9°, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciendo en el numeral 3.8) del artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que en el numeral 8.1) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, finalmente el **Artículo 43° y 20°** Numeral 6 de la Ley N°27972 - LOM, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo del 2023, se DELEGÓ en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo;

POR LO TANTO:

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la *Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC* de fecha 17 de Mayo de 2023 y; en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

DESIGNAR al servidor; **ERNESTO POLO CALDERÓN**, con Documento de Identidad N° 77038675, Subgerente (e) de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

ESTABLECER, que el responsable de la administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites -SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2025-MPC-GM

CAJABAMBA, 13 MAYO DE 2025.

ARTICULO TERCERO. -

DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico y número de celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. -

ENCARGAR a la Subgerencia de TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. -

NOTIFIQUESE, la presente resolución al servidor designado como responsable del Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
GERENTE MUNICIPAL
Abg. JHONNY ALAN CARRANZA PASTOR
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. G Asesoría Jurídica
 3. G. Administración y Finanzas.
 4. G. Planificación.
 5. SG. Planificación, Racionalización.
 6. SG TICE
 7. Interesado (01).
- Registro N° 0012630-2025.